

# Convocatoria **Especialización Doctores** 2015

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **AÑO DE OBTENCIÓN DE DOCTORADO**

Tengo previsto defender mi tesis en 2015, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

No. Para participar en esta convocatoria la persona solicitante deberá acreditar haber obtenido el título de doctor antes del 8 de junio de 2015, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**¿Cuál sería la fecha límite de obtención del doctorado** para cumplir el requisito de la Base 3.3?

Pueden presentarse a esta convocatoria aquellas personas que hubieran defendido su tesis entre el 9 de junio de 2012 y el 8 de junio de 2015.

### **INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS POSDOCTORALES PREVIAS**

**¿Puedo solicitar la ayuda** habiendo disfrutado ya de ayudas similares en otra universidad?

No, la ayuda es incompatible con el disfrute actual o pasado de ayudas de características similares tanto en otras universidades como en la propia UPV/EHU. La única excepción a esta norma serían las ayudas procedentes de la "Convocatoria de contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación posdoctoral de la UPV/EHU".

### **GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

**¿Qué entendemos por grupo de investigación reconocido?**

Al efecto de esta convocatoria, se entenderá como Grupo de investigación reconocido, aquel Grupo que haya obtenido financiación en alguna de las convocatorias de Grupos de la UPV/EHU o del Gobierno Vasco en el período 2009 a 2014 y que esté activo en 2015.

**¿Puedo presentar mi solicitud aunque el grupo que la avale no esté reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU?**

Sí, pero el equipo propuesto deberá cumplir los requisitos establecidos en la Base 6 de la convocatoria.

**¿Qué ocurriría si el mismo grupo de investigación decidiera avalar más de una solicitud en esta convocatoria?**

En ese caso, la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación establecería el orden de prioridad de las solicitudes.

### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?**

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración del contrato, con una dedicación del 79,5% de la jornada completa, será de un

año, prorrogable por otro más si hubiera dotación presupuestaria suficiente y la persona beneficiaria cumpliera las condiciones establecidas en la Base 4.2 de la convocatoria. La retribución bruta será de 25.751 euros anuales distribuidos en 14 mensualidades.

### **¿Cuándo empezaría mi contrato?**

Los contratos se formalizarían a partir de enero de 2016.

### **¿Y podría retrasar mi incorporación?**

Sí, hasta un máximo de 6 meses.

### **¿Es compatible este contrato con otros?**

Por una parte, la dedicación podrá ser incrementada hasta el límite del 100%, con otra financiación externa que aporte el Grupo de Investigación en el que se integre la persona beneficiaria.

Por otra, este contrato al 79,5% sería compatible con llamamientos de bolsa para contratos de docencia de 3 horas semanales.

### **¿Puedo solicitar esta ayuda si ya he disfrutado de un contrato del artículo 22 de la Ley 14/2011?**

Sí, pero sólo si en el momento de la firma del contrato la persona beneficiaria no hubiera disfrutado de esta modalidad contractual por un plazo superior a 3 años.

## **PERSONA DIRECTORA CIENTÍFICA**

### **¿Es imprescindible que la persona directora científica cuente con un sexenio activo?**

Sí. En el caso de que la persona directora propuesta no fuera funcionaria y, por lo tanto, no pudiera acreditar la posesión de un sexenio, su CV se enviará a una Agencia de Evaluación contratada al efecto que evaluará su actividad investigadora del último periodo de seis años y establecerá si cumpliría el requisito.

### **¿Cómo puedo saber si mi persona directora científica cuenta con un sexenio activo?**

Consúltaselo directamente. En el caso de que no lo tenga, podéis solicitar que su CV se envíe a evaluar para establecer si cumpliría este requisito.

### **¿Qué otros requisitos debe cumplir la persona directora científica?**

Deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU, Personal investigador del programa Ramón y Cajal, Personal investigador de la Fundación Ikerbasque adscrito en la UPV/EHU o Personal investigador del CSIC adscritos en los centros mixtos CSIC-UPV/EHU. Además, deberá tener su vinculación garantizada durante el periodo máximo de disfrute de la ayuda (hasta diciembre de 2017 o junio de 2018 en el caso de que se retrasara la incorporación agotando el plazo máximo de 6 meses)

**Y si finalmente la Comisión decidiera que la persona que he elegido para dirigir mi especialización no está capacitada aún, ¿tendría opción de elegir a una distinta?**

No. Las personas directoras propuestas pueden valorar si **cumplirían los requisitos correspondientes a su área accediendo a este [enlace](#)**. En el caso de que la evaluación fuera negativa, se entendería que la solicitud incumple los requisitos establecidos en la convocatoria y la ayuda sería denegada.

**En el caso de que me concedieran la ayuda, ¿a qué Departamento me adscribiría?**

El Departamento o Instituto de adscripción sería, en todo caso, el de la persona directora científica propuesta.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?**

Las solicitudes **se presentarán** en formato papel, junto con el CD solicitado, en los Registros de la UPV/EHU, en cualquier oficina de Correos en sobre abierto para que el personal pueda sellar la primera hoja de la solicitud o, en su caso, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

**¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para entregar la documentación?**

No. La persona candidata también podrá remitir su solicitud, hasta el 8 de junio (inclusive), desde cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto y asegurarse de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. Después deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

Sección Recursos Humanos  
Vicerrectorado de Investigación  
Edificio Rectorado  
UPV/EHU  
Barrio Sarriena,s/n  
48940 Leioa (Bizkaia)

**¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?**

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ehu.es/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

**¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el 8 de junio, último día de plazo?**

Las Oficinas de Registro cerrarán todos los días a las 13:00 horas a partir del 1 de junio debido a la jornada continuada de verano.

**¿Sería mi solicitud rechazada si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?**

No, siempre que registres, por lo menos, la primera hoja de la solicitud dentro de plazo. Después, en 20 días naturales desde el final del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación publicará el listado de subsanación

y abrirá un plazo de 10 días para que puedas aportar aquello que te falte. A partir de que se cierre ese plazo, no se podrá enviar ninguna documentación adicional ni se volverá a reclamar aquello que no se hubiera presentado. Por lo tanto, las solicitudes incompletas se entenderán desistidas.

**¿Pueden las personas investigadoras extranjeras no comunitarias presentar su solicitud aunque carezcan aún de permiso de residencia en España?**

Sí. Estas personas podrían tramitar la autorización administrativa para residir y trabajar en España como paso previo a la firma del contrato.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

**¿Tengo que presentar los documentos originales del Título de Doctor y el certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara?**

No, puedes entregar fotocopias. En el caso de que se te concediera la ayuda y como paso previo a la firma del contrato, deberías presentar todos los originales para su comprobación. En el caso de que no se presentaran o que los méritos alegados no se pudieran acreditar, se entendería que la persona renuncia a la ayuda.

**¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?**

No, los méritos que se aleguen deberán haber sido obtenidos antes del 8 de junio de 2015.

**¿Dónde solicito el certificado de Vida Laboral?**

Puedes solicitarlo presencialmente en cualquier Oficina de la Seguridad Social u online accediendo al siguiente enlace:

<https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>

Este trámite es gratuito.

**¿Quién tiene que firmar la "Autorización del Departamento/Instituto"?**

Este documento deberá contar con el visto bueno de la persona directora del Departamento/Instituto de adscripción de la persona directora científica propuesta.

### **IDIOMAS**

**¿Puedo presentar mi solicitud en euskara?**

Por supuesto. En el caso de que la solicitud fuera evaluada por personal no vascohablante, nos pondríamos en contacto contigo para ofrecerte dos opciones: encargar la traducción a una empresa especializada y que tú le dieras tu visto bueno después o que, como persona solicitante, tuvieras la opción de traducirla en un plazo razonable de tiempo.

**¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?**

Sí.